

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA)

Preámbulo: Un Compromiso Unilateral de Confianza

El presente Acuerdo de Confidencialidad ("NDA") constituye una declaración unilateral de compromisos por parte de **AI CONSORTIVM, S.A.** (en adelante, "AI CONSORTIVM" o el "Receptor"). Su objeto es establecer las condiciones de máximo rigor para la protección de la información que cualquier persona física o jurídica (en adelante, el "Revelador") comparta, divulgue o ponga a su disposición.

Este NDA se aplica a toda la información divulgada en el marco de cualquier relación comercial o precontractual. Es complementario a nuestro Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA) y, en caso de conflicto en materia de confidencialidad, sus disposiciones prevalecerán por ser más específicas.

1. Objeto del Acuerdo

El objeto de este NDA es regular las condiciones bajo las cuales AI CONSORTIVM se compromete a: a) Mantener la más estricta confidencialidad sobre la información sensible que reciba del Revelador. b) No revelarla ni utilizarla para fines no autorizados. c) Protegerla activamente contra cualquier divulgación indebida, aplicando un estándar de diligencia profesional superior.

2. Definición de "Información Confidencial"

A efectos del presente NDA, se entenderá por "Información Confidencial" toda información no pública, en cualquier formato, que el Revelador comunique a AI CONSORTIVM, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa:

- **Información Técnica:** Secretos comerciales, know-how, algoritmos, código fuente, diseños, APIs, metodologías y documentación técnica.
- **Información Comercial:** Planes de negocio, estrategias de marketing, listas de clientes o proveedores, estudios de mercado y datos de ventas.
- **Información Financiera:** Cuentas, proyecciones, estructuras de costes y cualquier dato financiero no público.
- **Datos del Cliente:** Cualquier dato, incluyendo datos personales, que el Revelador introduzca o procese a través de la plataforma "AiKit".
- **Cualquier información designada como "Confidencial"** o que, por su naturaleza, deba razonablemente ser considerada como tal.

No se considerará Información Confidencial aquella que: (i) sea de dominio público por causas no imputables a AI CONSORTIVM; (ii) AI CONSORTIVM ya conociera de forma lícita y demostrable antes de su recepción; (iii) sea recibida de un tercero sin deber de confidencialidad; o (iv) deba ser divulgada por imperativo legal.

3. Obligaciones de Confidencialidad y Uso Estricto

AI CONSORTIVM, como Receptor, se compromete de forma irrevocable a:

- **a) Deber de Secreto:** No revelar, difundir, publicar o poner a disposición de terceros la Información Confidencial, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Revelador.
- **b) Uso Limitado y Finalista:** Utilizar la Información Confidencial **única y exclusivamente** para la finalidad para la que fue revelada (ej. evaluación de servicios, prestación de los mismos), y para ningún otro fin, ni para su propio beneficio comercial fuera de dicha finalidad.
- **c) Medidas de Seguridad Robustas:** Adoptar y mantener medidas de seguridad técnicas y organizativas de alto nivel, acordes con los estándares de la industria (como los principios de la ISO 27001), para impedir cualquier divulgación o acceso no autorizado.
- **d) Acceso Restringido (Need-to-Know):** Limitar el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellos de sus empleados, directivos o subcontratistas que tengan una **necesidad estricta de conocerla** para cumplir con la finalidad acordada, asegurando que todos ellos estén sujetos a deberes de confidencialidad contractuales, como mínimo, tan rigurosos como los aquí establecidos.
- **e) Prohibición de Reproducción:** No reproducir o transformar la Información Confidencial más allá de lo estrictamente necesario.
- **f) Notificación de Incumplimiento:** Notificar al Revelador de forma inmediata si tiene conocimiento de cualquier incumplimiento, acceso no autorizado o filtración de la Información Confidencial, para cooperar en la adopción de las medidas de contención oportunas.

4. Divulgación por Imperativo Legal

Cuando AI CONSORTIVM deba divulgar Información Confidencial por mandato judicial o requerimiento de una autoridad competente, se compromete a:

- a) Notificar al Revelador con la máxima antelación posible, siempre que la ley lo permita.
- b) Limitar la divulgación a lo estrictamente requerido por el mandato legal.
- c) Realizar esfuerzos razonables para asegurar que la información divulgada reciba el tratamiento confidencial por parte de la autoridad requirente.

5. Tratamiento de Datos Personales

Si la Información Confidencial incluye datos personales, su tratamiento se regirá por la normativa de protección de datos aplicable (RGPD) y, de forma específica y prevalente, por nuestro **Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA)**, que establece las garantías técnicas y organizativas para su protección como Encargado del Tratamiento.

6. Plazo de Vigencia

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia mientras subsista la relación con el Revelador y permanecerán, una vez terminada dicha relación, durante un período adicional de

cinco (5) años. Para aquella información que constituya "secreto empresarial" según la ley, la obligación de secreto se mantendrá de forma indefinida mientras conserve tal condición.

7. Devolución o Eliminación de la Información Confidencial

Una vez concluida la relación, o a requerimiento del Revelador, AI CONSORTIVM procederá en un plazo de treinta (30) días a la devolución o, en su defecto, a la **destrucción segura y certificada** de toda la Información Confidencial, salvo que exista una obligación legal de retención.

8. Incumplimiento y Responsabilidad

AI CONSORTIVM reconoce que la revelación no autorizada de la Información Confidencial podría ocasionar daños irreparables al Revelador. En consecuencia, el incumplimiento de este NDA facultará al Revelador para exigir las responsabilidades legalmente previstas, incluyendo la reclamación por daños y perjuicios y la solicitud de medidas cautelares urgentes para evitar la divulgación.

9. Ley Aplicable y Jurisdicción

El presente NDA se rige por la legislación española. Para cualquier controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

10. Aceptación Unilateral

AI CONSORTIVM, S.A. publica y suscribe el presente NDA en su página web como una **declaración vinculante de sus compromisos**. La mera comunicación, envío o puesta a disposición de Información Confidencial por parte del Revelador a AI CONSORTIVM se entenderá como la aceptación por parte de este último de todas las obligaciones aquí descritas, sin necesidad de firma adicional.

EN VIRTUD DE LO CUAL, AI CONSORTIVM, S.A. firma y emite el presente Acuerdo.

Y, para constancia, se suscribe con la firma de:

EL PROVEEDOR

D. Pablo Yusta Pliego

Director General

